

DECLARACIÓN H.C.D. N° 005/2025.-

VISTO:

“La campaña en materia de prevención, relacionada al delito de “Grooming”, efectuada por personal de la División Comisaría Segunda en forma conjunta con personal de la Guardia Urbana Municipal de nuestra ciudad.”, el Proyecto presentado por la Concejala PACHECO VERA CONSTANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la División Comisaría Segunda local, se dió inicio a una campaña en materia de prevención relacionada a la concientización de una de las problemáticas que aborda hoy nuestra sociedad y en este caso a jóvenes mediante el engaño que hoy se denomina Grooming;

Que, dicha iniciativa se está llevando a cabo por parte del personal Policial y del personal de la Guardia Urbana Municipal, mediante la realización de controles preventivos en establecimientos educativos, para lograr la concientización en padres, niños y adolescentes, sobre lo que refiere el citado delito;

Que, en mencionados controles, se procede a la entrega de folletería la cual cuenta con información a modo explicativo para que se esté al tanto de los riesgos, y de esa manera sepan cómo prevenirlos;

Que, de igual forma, la campaña en cuestión, se expande para la totalidad de la población en general a los fines de que la ciudadanía pueda expresar sus dudas y/o consultas en relación dicha problemática;

Que, el “Grooming” es un delito que afecta gravemente a niños, niñas y adolescentes, y es fundamental tomar medidas para prevenirlo;

Que, se conoce como “Grooming” a una acción deliberada por parte de un adulto que procura acosar sexualmente a un niño, niña o joven mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación;

Que, la Ley 26.904 lo considera un delito, en donde en su artículo 131 establece: “...Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma...”.

Que, el personal de la División Comisaría Segunda de nuestra ciudad ha demostrado un compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad;

Que dicha campaña de prevención es una iniciativa valiosa para educar a la comunidad sobre los riesgos del “Grooming” y cómo prevenirlo;

Que es de suma importancia apoyar y promocionar esta clase de campañas, a los fines de que las demás ciudades de la provincia se sumen a ésta valiosa iniciativa;



Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2025, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles Presente Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obra en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS,

SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLÁRASE, de interés MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO la campaña en materia de prevención, relacionada al delito de Grooming, efectuada por personal de la División Comisaría Segunda en forma conjunta con personal de la Guardia Urbana Municipal de nuestra ciudad. -

ARTICULO 2º): SOLICITAR a la Honorable Cámara de diputados de la provincia de Santa Cruz, su tratamiento y se declare de interés provincial la campaña mencionada en el artículo 1 de la presente.-

ARTICULO 3º): REMÍTASE al diputado provincial de la ciudad de Las Heras, Sr. Javier Jara.-

ARTICULO 4º): DESE amplia difusión en medios Radiales, Televisivos y Redes Sociales.-

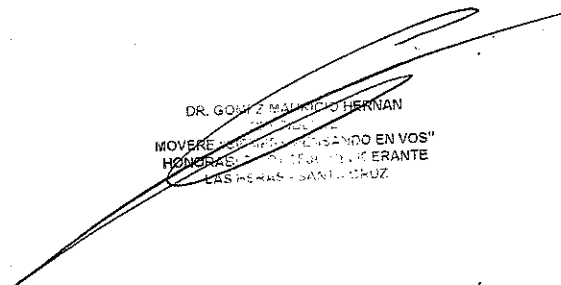
ARTICULO 5º): REFRENDARA la Sra. Secretaria Legislativa Assis Nancy.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, 05 DE JUNIO DE 2025.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GONZALO MAURICIO HERNAN
"MOVETE SIN IRAS, PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ